

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	171540
Número de orden de compra a modificar:	44119

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Fernando Galindo Castro
Proveedor:	SumimasS.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-06 16:35:14

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-10-26	2020-12-26

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
42894	Adquisición de equipos para realizar audiencias	CDP-29919	CDP	29919

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--WIN PRO 64 BITS WORSTATION - BASICA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 256 GB SATA - NO-ECC - 32 GB 2x16 - Zona 1	701.0	Unidad	3272396.56	CDP-29919	2293949988.56
2	etc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	165.83	CDP-29919	116246.83
3	etc02-- Mantenimiento preventivo - ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	165.83	CDP-29919	116246.83
4	etc02--Migracion o transferencia de datos - GB por ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	27.64	CDP-29919	19375.64
5	etc02--Tarjeta grafica de 4 GB - 4x para productividad BASICA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	7903.76	CDP-29919	5540535.76
6	etc02--Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X, Interna - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	712.16	CDP-29919	499224.16
7	etc02--WIN PRO 64 BITS WORSTATION - BASICA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 256 GB SATA - NO-ECC - 32 GB 2x16 - Zona 2	1433.0	Unidad	3275688.15	CDP-29919	4694061118.95

8	etc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	166.00	CDP-29919	237878.00
9	etc02--Mantenimiento preventivo - ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	166.00	CDP-29919	237878.00
10	etc02--Migracion o transferencia de datos - GB por ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	27.67	CDP-29919	39651.11
11	etc02--Tarjeta grafica de 4 GB - 4x para productividad BASICA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Zona 1	1433.0	Unidad	7903.76	CDP-29919	11326088.08
12	etc02--Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X, Interna - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	712.16	CDP-29919	1020525.28
13	IVA	1.0	Unidad	1331361303.87	CDP-29919	1331361303.87

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
--

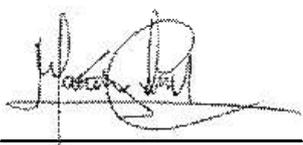
El 29 de septiembre de 2020 SUMIMÁS S.A.S. solicitó "(...) se modifique la fecha de la terminación de la orden de compra hasta el día 26 de diciembre de 2020", argumentando "fuerza mayor no imputable al contratista, (...) debido a la Emergencia Sanitaria derivada por el Covid 19 (...) causado (sic) inicialmente, retrasos en la importación (...) y posteriormente la emergencia sanitaria, decretada en el Colombia, lo que generó la restricción de transporte e ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional" indicando que la modificación "no generará costos adicionales a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura". La Unidad de Informática recomendó al Director Ejecutivo la suscripción de la prórroga solicitada hasta el 26 de diciembre de 2020, acción oportuna ya que el contrato está vigente y en ejecución, y que la prórroga solicitada es necesaria, viable y conveniente. Las demás obligaciones de la Orden de Compra permanecen sin cambios.

Jenny A. C.

Jenny A. C.

Robledo

14/10/2020

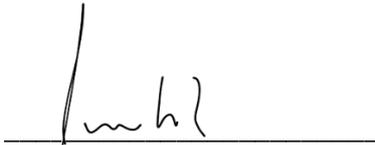


JM

Firma ordenador del gasto

Nombre: JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Documento: Cédula de ciudadanía 3.002.836



Firma de proveedor

Nombre: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ.

Documento: 79.249.787 de Suba

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	171540
Número de orden de compra a modificar:	44119

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Fernando Galindo Castro
Proveedor:	SumimasS.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-06 16:35:14

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-10-26	2020-12-26

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
42894	Adquisición de equipos para realizar audiencias	CDP-29919	CDP	29919

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--WIN PRO 64 BITS WORSTATION - BASICA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 256 GB SATA - NO-ECC - 32 GB 2x16 - Zona 1	701.0	Unidad	3272396.56	CDP-29919	2293949988.56
2	etc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	165.83	CDP-29919	116246.83
3	etc02-- Mantenimiento preventivo - ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	165.83	CDP-29919	116246.83
4	etc02--Migracion o transferencia de datos - GB por ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	27.64	CDP-29919	19375.64
5	etc02--Tarjeta grafica de 4 GB - 4x para productividad BASICA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	7903.76	CDP-29919	5540535.76
6	etc02--Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X, Interna - NA - NA - NA - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	712.16	CDP-29919	499224.16
7	etc02--WIN PRO 64 BITS WORSTATION - BASICA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 256 GB SATA - NO-ECC - 32 GB 2x16 - Zona 2	1433.0	Unidad	3275688.15	CDP-29919	4694061118.95

8	etc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	166.00	CDP-29919	237878.00
9	etc02--Mantenimiento preventivo - ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	166.00	CDP-29919	237878.00
10	etc02--Migracion o transferencia de datos - GB por ETP - Valor unitario por ETP - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	27.67	CDP-29919	39651.11
11	etc02--Tarjeta grafica de 4 GB - 4x para productividad BASICA - NA - NA - NA - NA - Zona 1	1433.0	Unidad	7903.76	CDP-29919	11326088.08
12	etc02--Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X, Interna - NA - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	712.16	CDP-29919	1020525.28
13	IVA	1.0	Unidad	1331361303.87	CDP-29919	1331361303.87

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

El 29 de septiembre de 2020 SUMIMÁS S.A.S. solicitó "(...) se modifique la fecha de la terminación de la orden de compra hasta el día 26 de diciembre de 2020", argumentando "fuerza mayor no imputable al contratista, (...) debido a la Emergencia Sanitaria derivada por el Covid 19 (...) causado (sic) inicialmente, retrasos en la importación (...) y posteriormente la emergencia sanitaria, decretada en el Colombia, lo que generó la restricción de transporte e ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional" indicando que la modificación "no generará costos adicionales a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura". La Unidad de Informática recomendó al Director Ejecutivo la suscripción de la prórroga solicitada hasta el 26 de diciembre de 2020, acción oportuna ya que el contrato está vigente y en ejecución, y que la prórroga solicitada es necesaria, viable y conveniente. Las demás obligaciones de la Orden de Compra permanecen sin cambios.

Beniamin
Jenny A

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:



M E M O R A N D O DEAJIFM20-401

FECHA: 9 de octubre de 2020

PARA: JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director de Unidad de Compras Públicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: “Solicitud modificación Orden de Compra 44119 - Contrato 219 de 2019 Sumimas S.A.S”

Respetado Doctor Guzmán Santos:

De manera atenta solicitamos su visto bueno para la modificación a la Orden de compra 44119 numerada internamente como contrato 219 de 2019, que tiene por objeto “Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente equipos de cómputo” y por fecha de finalización el 26 de octubre de 2020.

La modificación consiste en prorrogar esta orden de compra por dos (2) meses; esto es, actualizar la fecha de vencimiento de la orden de compra a 26 de diciembre de 2020, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Orden de Compra:	44119 (Numerada internamente como Contrato 219 de 2019)
Objeto:	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente equipos de cómputo.
Proveedor	Sumimas S.A.S
Fecha de la orden:	26 de diciembre de 2019
Fecha de vencimiento:	26 de octubre de 2020
Porcentaje de Ejecución en Tiempo:	91,48%
Valor:	\$ 8.338.526.061,07

2. ANTECEDENTES

2.1. El pasado 26 de diciembre de 2019, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscribió la Orden de Compra 44119 con el proveedor Sumimas S.A.S, empresa identificada con el NIT. 830.001.338-1

2.2 El presupuesto de dicha Orden de Compra es el siguiente:

2019	2020	Total
\$ 6.928.197.084,07	\$ 1.410.328.977	\$ 8.338.526.061,07

2.3. Este contrato inicio con un anticipo de \$ 4.168.806.501,00 correspondiente al 50% valor del contrato, el cual fue pagado mediante la constitución de un contrato fiduciario bajo las reglas del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 cumpliendo con los requisitos de la “*Clausula 10 Facturación y Pago*” donde se indica la forma y requerimientos para el pago de anticipos, dentro de los que se solicita al proveedor “*constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo*” y “*Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente*”

2.3 El día 24 de febrero el proveedor SUMIMAS S.A.S. presentó una solicitud de ampliación de términos hasta el día 03 de junio de 2020, para la entrega y configuración de los equipos que forman parte de la Orden de Compra en mención, argumentando lo siguiente:

“(…) dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitar (sic) una ampliación de los tiempos de las condiciones Transversales del acuerdo marco con Colombia Compra Eficiente hasta el día 03 de junio de 2020 la entrega y configuración de los equipos de la orden de compra de la referencia, lo anterior por motivos de fuerza mayor y caso fortuito no imputables al contratista, toda vez, conforme a lo manifestado por nuestro proveedor HP INC los equipos son configurados bajo orden y la entrega sufrió retraso en su fabricación debido a que algunos de sus componentes principales son de producción China país donde presenta una pandemia de CORONAVIRUS (…)”.

2.4 Durante el mes de junio de 2020, llegaron los equipos a las instalaciones de Sumimas S.A.S, tal como había sido propuesto por el proveedor en su solicitud de 24 de febrero de 2020, con lo que se da inicio a la realización de ingresos y asignación de placas de inventario a las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

2.5 Sin embargo, como producto de las medidas del gobierno nacional y distrital para contener la propagación de la pandemia, se restringió el transporte intermunicipal, limitando la capacidad del contratista a realizar el desplazamiento del personal para realizar las instalaciones en los destinos de instalación.

2.6 Adicionalmente, se presentaron cierres en las sedes judiciales como el que se estableció a través del Acuerdo PCSJA20-11614, donde se indica:

“Restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.”,

Dicho acuerdo fue extendido hasta el día 31 de agosto dificultando instalación de los equipos.

2.7 Aun con estas restricciones se logró la entrega en almacenes del 94% de los equipos. Sin embargo, las instalaciones han avanzado en un 3,7 % debido a estas mismas dificultades.

2.8 El 29 de septiembre de 2020 SUMIMÁS S.A.S. solicitó "(...)" *"se modifique la fecha de la terminación de la orden de compra hasta el día 26 de diciembre de 2020"*, argumentando *"fuerza mayor no imputable al contratista"* (...) debido a la Emergencia Sanitaria derivada por el Covid 19 *"causado (sic) inicialmente, retrasos en la importación"* (...) y posteriormente la emergencia sanitaria, decretada en el Colombia, lo que generó la restricción de transporte e ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional" indicando que la modificación "no generará costos adicionales a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura".

3 JUSTIFICACIÓN

Se requiere ajustar la Orden de Compra 44119 de 2019, modificando su fecha de vencimiento que actualmente es 26 de octubre de 2020, siendo oportuno, viable y conveniente actualizar dicha fecha a 26 de diciembre de 2020.

La Unidad de Informática encuentra válida la argumentación del proveedor, es decir, que resulta lógico y razonable que las medidas del gobierno nacional y distrital, así como también aquellas propias del Consejo Superior, afectaron las actividades de los contratos que requerían desplazamiento de personal a nivel nacional, entre estos, la citada orden de compra 44119 de 2019.

Por lo anterior, como unidad supervisora del contrato, nos permitimos recomendar al Director Ejecutivo de Administración Judicial la suscripción de la prórroga solicitada por el proveedor hasta el 26 de diciembre de 2020, solicitud que es oportuna teniendo en cuenta que el contrato está vigente y en ejecución, y que no causa costos adicionales a la Entidad.

La prórroga solicitada es necesaria, viable y conveniente. Las demás obligaciones de la Orden de Compra permanecerán sin modificación.

4. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, se solicita y recomienda:

A la Unidad de Compras Públicas:

- a. Los vistos buenos sobre el formato de prórroga, generado por la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en el espacio que consideren a bien.
- b. La remisión del formato de prórroga con los vistos buenos de la Unidad de Compras públicas al Despacho, para firma del Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Al Director Ejecutivo de Administración Judicial

- a. Suscribir la modificación de la Orden de Compra 44119 de Colombia Compra Eficiente, prorrogando su fecha de vencimiento de 26 de octubre de 2020 a 26 de diciembre de 2020.

Cordialmente:


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

- Anexo
1. Solicitud del contratista
 2. Formato de modificación de Orden de Compra, generado por Colombia Compra Eficiente

Preparó:	Yenny Alexandra Antolinez Segura Profesional Universitaria División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos	
Aprobó:	Mario Fernando Sarria Villota Director Administrativo División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos	



MEMORANDO DEAJIFM20-401

FECHA: 9 de octubre de 2020

PARA: JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director de Unidad de Compras Públicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: “Solicitud modificación Orden de Compra 44119 - Contrato 219 de 2019 Sumimas S.A.S”

Respetado Doctor Guzmán Santos:

De manera atenta solicitamos su visto bueno para la modificación a la Orden de compra 44119 numerada internamente como contrato 219 de 2019, que tiene por objeto “Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente equipos de cómputo” y por fecha de finalización el 26 de octubre de 2020.

La modificación consiste en prorrogar esta orden de compra por dos (2) meses; esto es, actualizar la fecha de vencimiento de la orden de compra a 26 de diciembre de 2020, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Orden de Compra:	44119 (Numerada internamente como Contrato 219 de 2019)
Objeto:	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente equipos de cómputo.
Proveedor	Sumimas S.A.S
Fecha de la orden:	26 de diciembre de 2019
Fecha de vencimiento:	26 de octubre de 2020
Porcentaje de Ejecución en Tiempo:	91,48%
Valor:	\$ 8.338.526.061,07

2. ANTECEDENTES

2.1.El pasado 26 de diciembre de 2019, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscribió la Orden de Compra 44119 con el proveedor Sumimas S.A.S, empresa identificada con el NIT. 830.001.338-1

2.2 El presupuesto de dicha Orden de Compra es el siguiente:

2019	2020	Total
\$ 6.928.197.084,07	\$ 1.410.328.977	\$ 8.338.526.061,07

2.3. Este contrato inicio con un anticipo de \$ 4.168.806.501,00 correspondiente al 50% valor del contrato, el cual fue pagado mediante la constitución de un contrato fiduciario bajo las reglas del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 cumpliendo con los requisitos de la "Cláusula 10 Facturación y Pago" donde se indica la forma y requerimientos para el pago de anticipos, dentro de los que se solicita al proveedor "constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo" y "Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente"

2.3 El día 24 de febrero el proveedor SUMIMAS S.A.S. presentó una solicitud de ampliación de términos hasta el día 03 de junio de 2020, para la entrega y configuración de los equipos que forman parte de la Orden de Compra en mención, argumentando lo siguiente:

"(...) dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitar (sic) una ampliación de los tiempos de las condiciones Transversales del acuerdo marco con Colombia Compra Eficiente hasta el día 03 de junio de 2020 la entrega y configuración de los equipos de la orden de compra de la referencia, lo anterior por motivos de fuerza mayor y caso fortuito no imputables al contratista, toda vez, conforme a lo manifestado por nuestro proveedor HP INC los equipos son configurados bajo orden y la entrega sufrió retraso en su fabricación debido a que algunos de sus componentes principales son de producción China país donde presenta una pandemia de CORONAVIRUS (...)"

2.4 Durante el mes de junio de 2020, llegaron los equipos a las instalaciones de Sumimas S.A.S, tal como había sido propuesto por el proveedor en su solicitud de 24 de febrero de 2020, con lo que se da inicio a la realización de ingresos y asignación de placas de inventario a las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

2.5 Sin embargo, como producto de las medidas del gobierno nacional y distrital para contener la propagación de la pandemia, se restringió el transporte intermunicipal, limitando la capacidad del contratista a realizar el desplazamiento del personal para realizar las instalaciones en los destinos de instalación.

2.6 Adicionalmente, se presentaron cierres en las sedes judiciales como el que se estableció a través del Acuerdo PCSJA20-11614, donde se indica:

"Restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."

Dicho acuerdo fue extendido hasta el día 31 de agosto dificultando instalación de los equipos.

2.7 Aun con estas restricciones se logró la entrega en almacenes del 94% de los equipos. Sin embargo, las instalaciones han avanzado en un 3,7 % debido a estas mismas dificultades.

2.8 El 29 de septiembre de 2020 SUMIMÁS S.A.S. solicitó "(...) *“se modifique la fecha de la terminación de la orden de compra hasta el día 26 de diciembre de 2020”*, argumentando *“fuerza mayor no imputable al contratista”* (...) debido a la Emergencia Sanitaria derivada por el Covid 19 *“causado (sic) inicialmente, retrasos en la importación”* (...) y posteriormente la emergencia sanitaria, decretada en el Colombia, lo que generó la restricción de transporte e ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional” indicando que la modificación *“no generará costos adicionales a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura”*.

3 JUSTIFICACIÓN

Se requiere ajustar la Orden de Compra 44119 de 2019, modificando su fecha de vencimiento que actualmente es 26 de octubre de 2020, siendo oportuno, viable y conveniente actualizar dicha fecha a 26 de diciembre de 2020.

La Unidad de Informática encuentra válida la argumentación del proveedor, es decir, que resulta lógico y razonable que las medidas del gobierno nacional y distrital, así como también aquellas propias del Consejo Superior, afectaron las actividades de los contratos que requerían desplazamiento de personal a nivel nacional, entre estos, la citada orden de compra 44119 de 2019.

Por lo anterior, como unidad supervisora del contrato, nos permitimos recomendar al Director Ejecutivo de Administración Judicial la suscripción de la prórroga solicitada por el proveedor hasta el 26 de diciembre de 2020, solicitud que es oportuna teniendo en cuenta que el contrato está vigente y en ejecución, y que no causa costos adicionales a la Entidad.

La prórroga solicitada es necesaria, viable y conveniente. Las demás obligaciones de la Orden de Compra permanecerán sin modificación.

4. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, se solicita y recomienda:

A la Unidad de Compras Públicas:

- a. Los vistos buenos sobre el formato de prórroga, generado por la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en el espacio que consideren a bien.
- b. La remisión del formato de prórroga con los vistos buenos de la Unidad de Compras públicas al Despacho, para firma del Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Al Director Ejecutivo de Administración Judicial

- a. Suscribir la modificación de la Orden de Compra 44119 de Colombia Compra Eficiente, prorrogando su fecha de vencimiento de 26 de octubre de 2020 a 26 de diciembre de 2020.

Cordialmente:

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

- Anexo
1. Solicitud del contratista
 2. Formato de modificación de Orden de Compra, generado por Colombia Compra Eficiente

Preparó:	Yenny Alexandra Antolinez Segura Profesional Universitaria División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos	
Aprobó:	Mario Fernando Sarria Villota Director Administrativo División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos	

Cota, Cundinamarca 29 de Septiembre de 2020.

SEÑORES

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

Ciudad.

REF.: SOLICITUD DE MODIFICACION FECHA DE ENTREGA ORDEN DE COMPRA CCE 44119

Cordial saludo

Sumimas SAS, por medio del presente, de la forma más respetuosa estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitar una modificación en la fecha para la instalación y configuración de los equipos de la orden de compra en referencia por el termino de 60 días calendario, lo anterior por fuerza mayor no imputable al contratista, teniendo en consideración que debido a la Emergencia Sanitaria derivada por el Covid 19, identificada en Asia desde finales del año 2019, causado inicialmente, retrasos en la importación de equipos tecnológicos al país, y posteriormente la emergencia sanitaria, decretada en el Colombia, lo que generó la restricción de transporte e ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional, por tal motivo no ha sido posible la instalación y configuración de las Workstation. Por consiguiente, la no posibilidad de realizar dicha obligación en el tiempo pactado constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 95 de 1890.

Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan instalar y configurar los equipos entregados en el tiempo de la orden de compra; lo cual nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe

contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilaciones indilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de los pactado.

Por ello la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la de que reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la emergencia sanitaria, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se modifique la fecha de la terminación de la orden de compra hasta el día 26 de diciembre de 2020. Esta modificación no generará costos adicionales a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Agradeciendo la atención al presente y esperando soportar la solicitud de modificación de la fecha de entrega

Cordialmente.



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ.

Representante Legal.

Sumimas SAS